



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
16 de septiembre de 2008
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

41° período de sesiones

Acta resumida de la 843ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 10 de julio de 2008, a las 10.00 horas

Presidente: Sra. Šimonović

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados Partes con arreglo al artículo 18 de la Convención (*continuación*)

Informes periódicos quinto y sexto del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados Partes con arreglo al artículo 18 de la Convención
(continuación)

Informes periódicos quinto y sexto del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (CEDAW/C/UK/5 y Add.1 y 2, CEDAW/C/UK/6 y Add.1 y 2, y CEDAW/C/UK/Q/6 y Add.1)

1. *Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte toman asiento a la mesa del Comité.*

2. **La Sra. Follett** (Reino Unido), al presentar los informes periódicos quinto y sexto de su país, dice que su Gobierno ha adoptado un criterio respecto de la incorporación de las cuestiones de género que abarca la totalidad de sus dependencias y es compartido por las administraciones autónomas, las Dependencias de la Corona y los Territorios de Ultramar. Debido al conjunto muy numeroso de dependencias competentes en la materia, algunos de sus representantes participarán en la reunión mediante videoconferencia; esta solución podría resultar útil como modelo para otros Estados.

3. Los principios fundamentales sobre derechos humanos consagrados en la Convención sirven de base a toda la legislación del Estado Parte en materia de igualdad, que es común en Inglaterra, Escocia y Gales, a la vez que otorga la necesaria flexibilidad para atender las necesidades y expectativas locales. La Convención establece una referencia decisiva para todos sus signatarios y ha sido una fuente de inspiración en los esfuerzos que se desarrollan para defender y promover los derechos de la mujer, reflejados en múltiples logros. Ya no es lícito discriminar contra la mujer en la adjudicación de empleo ni en su remuneración, como lo era en el decenio de 1970, y con arreglo a nuevas normas legales sobre igualdad que acaba de anunciar el Gobierno cabe esperar medidas positivas para fortalecer aún más la situación de la mujer, acercando al Estado Parte al logro de una auténtica igualdad entre la mujer y el hombre.

4. Dentro del país, los comités interministeriales competentes respecto de cuestiones fundamentales como la política en materia de familia y la violencia contra la mujer aseguran que la perspectiva femenina se integre en la elaboración de la política y la

prestación de los servicios públicos, mientras que en el plano internacional la activa participación del Reino Unido en las instituciones multilaterales le ha permitido contribuir a los mecanismos intergubernamentales dedicados al adelanto de la mujer y la igualdad de género, particularmente en el marco de las Naciones Unidas.

5. El deber de igualdad de género, establecido como parte de la Ley de Igualdad en 2007, obliga a todos los organismos públicos a elaborar planes de igualdad de género trienales en los que se detallen objetivos concretos, así como una evaluación de los efectos de género de toda nueva ley o política. En Irlanda del Norte, todos los departamentos gubernamentales han preparado planes trienales con específica atención a las cuestiones de género, que comprenden medidas de vigilancia de la estrategia sobre igualdad de género adoptada por la administración autónoma para 2006-2016. Se están preparando medidas paralelas en Escocia y Gales.

6. El Gobierno está comprometido respecto de diversos Acuerdos sobre la Administración Pública, el primero de los cuales, aprobado en 2002, tenía por objeto lograr mejoras reales en la vida de las mujeres mediante un aumento de los recursos de los departamentos. Son esferas de actividad fundamentales al respecto: una mayor participación económica de la mujer; el apoyo a la inclusión cívica y social; y la reducción de la violencia contra la mujer. Más recientemente, un Acuerdo de la Administración Pública sobre Igualdad desarrolló y amplió los objetivos iniciales en materia de género, en particular acentuando los esfuerzos para reducir el desnivel de las remuneraciones de uno y otro sexo y hacer frente a la inferior representación de la mujer y de las minorías étnicas en la vida pública. Además, la oradora y su colega la Ministra de Asuntos de la Mujer han determinado recientemente tres esferas prioritarias de acción urgente y en breve plazo habrán de informar a su respecto al Parlamento. Se refieren al apoyo a las familias, la violencia contra la mujer y la promoción social de las mujeres negras y pertenecientes a minorías étnicas.

7. A pesar de los progresos realizados, subsiste todavía un desnivel de retribuciones entre la mujer y el hombre. Se están haciendo todos los esfuerzos posibles para colmar esa brecha, ya que es a través de la promoción económica que la mujer puede ocupar su justo lugar en la sociedad. El Gobierno también ha

presentado un proyecto de ley destinado a que los partidos políticos puedan adoptar medidas positivas a fin de mejorar la representación de la mujer, pues aunque el número de mujeres en el Parlamento británico es mayor que nunca, siguen representando menos del 20% de sus miembros.

8. Sin embargo, las leyes no pueden abordar todos los problemas. La Ley sobre Igualdad de Remuneraciones, por ejemplo, no trata de la segregación en el empleo, las diferencias en la educación y la calificación, la discriminación ni las barreras culturales. Siguiendo las recomendaciones de la Comisión sobre la Mujer y el Trabajo, creada por el Gobierno en 2005, se ha aprobado un plan de acción que comprende la creación de un fondo destinado a incrementar la disponibilidad de empleos de horario parcial y el establecimiento de normas nacionales que aseguren que todos los jóvenes reciban una información y orientación sobre las carreras que esté libre de estereotipos de género.

9. Desde 1999, más de 6 millones de progenitores de niños y jóvenes discapacitados han adquirido el derecho a pedir condiciones de trabajo flexibles; el nivel del salario de maternidad se ha duplicado; se han creado licencias por paternidad y adopción y se ha establecido su remuneración; y la fijación de un salario mínimo nacional ha reducido el desnivel de género en las remuneraciones y hasta lo ha eliminado en los niveles inferiores. Sin embargo, todavía queda mucho por hacer para tratar problemas como el homicidio y la violación en el hogar y la trata con fines de explotación sexual. La Ley sobre violencia en el hogar, delitos y víctimas, de 2004, estableció medidas con ese fin, mientras que la Ley de Delitos Sexuales, de 2003, modernizó el marco jurídico para tratar esos delitos. Además, en 2008 se puso en marcha un plan de acción trienal sobre el matrimonio forzado y los crímenes de honor, fomentando la conciencia sobre un problema que muy a menudo permanece oculto.

10. El Reino Unido es un núcleo de tráfico mundial en la explotación sexual de la mujer, y en consecuencia se considera prioritario hacer frente a ese tipo de delincuencia. El Gobierno se ha comprometido a colaborar con todos sus asociados para asegurar la aplicación del Convenio Europeo contra la Trata de Seres Humanos, del Consejo de Europa, que el Reino Unido habrá de ratificar en breve plazo. El Gobierno también está trabajando en un plan de acción sobre la trata de seres humanos, que procura establecer un

equilibrio conveniente entre la protección y la asistencia, la prevención y la represión, en particular mediante una mayor cooperación transfronteriza.

11. Recientemente se ha hecho hincapié en la promoción social de la mujer en las importantes comunidades minoritarias negras, asiáticas y étnicas mediante oportunidades de trabajo y participación en la vida pública. El problema de su insuficiente representación ha sido tratado en el nuevo Acuerdo sobre Igualdad en la Administración Pública, y se ha creado un equipo de trabajo encargado de buscar medios que permitan aumentar el número de mujeres de esos sectores que se desempeñan en los consejos municipales.

12. La sociedad sigue evolucionando y las leyes tienen que actualizarse. En consecuencia se ha anunciado la elaboración de un nuevo proyecto de Ley de Igualdad, destinado a acentuar la protección contra la discriminación y fomentar la igualdad, de conformidad con la Convención. Ese proyecto establecerá un nuevo deber de igualdad en los organismos públicos que se extenderá a las medidas positivas a fin de que pueda tenerse en cuenta en la contratación la menor representación de los sectores desfavorecidos. Además, la autorización para emplear listas exclusivamente femeninas en la selección de candidatos al Parlamento, que debía expirar en 2015, se prorrogará hasta 2030. El nuevo proyecto de Ley de Igualdad alentará también una mayor transparencia en las empresas del sector privado que contratan con el Gobierno y ayudará a la mujer a negociar mejor la igualdad de remuneración.

13. Por último, la oradora destaca el importante apoyo que prestan al Gobierno organizaciones de mujeres y el valioso papel de intermediación que desempeña la Comisión Nacional de la Mujer. Mediante su ayuda y con la orientación del Comité, el Gobierno seguirá desplegando todos los esfuerzos posibles para hacer realidad los principios de la Convención, tanto en el Reino Unido como en otros países.

Artículos 1 a 3

14. **El Sr. Flinterman** recuerda al Estado Parte la preocupación expresada por el Comité en 1999 acerca de las reservas formuladas por el Reino Unido respecto de la Convención. Algunas de ellas fueron retiradas posteriormente, pero no todas, lo que incluye algunas

que se formularon en el momento de la ratificación, con carácter de declaraciones interpretativas. El orador pregunta si el Estado Parte ha considerado seriamente la posibilidad de retirar esas reservas. El Comité celebra la ratificación del Protocolo Facultativo, pero lamenta la falta de todo programa destinado a fomentar la conciencia del público a su respecto, destacando la obligación del Gobierno en ese sentido. El orador pregunta qué medidas proyecta adoptar el Gobierno para difundir la Convención y su Protocolo, en particular en los Territorios de Ultramar. El Comité también desearía saber si, en vista de la norma sobre el agotamiento de los recursos internos, los reclamantes pueden o no invocar directamente la Convención en las actuaciones judiciales.

15. **La Sra. Dairiam** encomia al Estado Parte por sus numerosas iniciativas para el adelanto de la mujer, pero pide más informaciones acerca de sus resultados. El Comité recibiría con agrado detalles sobre cualquier evaluación de los efectos de género que se haya llevado a cabo y las disposiciones legales que se hayan derogado o modificado por razones de género. Igualmente sería de interés saber si se ha efectuado alguna evaluación de los resultados de los Acuerdos sobre la Administración Pública que se mencionan y si existe una estrategia destinada a dar orientación y capacitación a los funcionarios sobre las normas de igualdad.

16. **La Sra. Schöpp-Schilling** recuerda la preocupación manifestada por el Comité en 1999, aparentemente justificada, por la posibilidad de que el proceso de autonomía pudiese dar lugar a desigualdades. La oradora reconoce la necesidad de la diversificación en función de realidades locales, y pregunta al mismo tiempo si existe algún mecanismo estructural que asegure la coherencia de los derechos de la mujer en todo el territorio. Observa que, a diferencia del Convenio Europeo de Derechos Humanos, la Convención no ha sido íntegramente incorporada en el derecho interno. Considerando que el nuevo proyecto de Ley de Igualdad ofrece una oportunidad para esa incorporación, el Comité desearía saber si tal cosa ha sido contemplada y si el proyecto incluirá medidas especiales de carácter temporal, como medio más adecuado para acelerar el logro de la igualdad. La oradora pregunta si las medidas de "acción positiva" mencionadas por la delegación pueden considerarse de ese carácter.

Artículos 1 y 2

17. **La Sra. Simms** dice que, como los mecanismos nacionales son los responsables de asignar recursos suficientes a los territorios de ultramar, desearía recibir informaciones sobre el apoyo técnico y financiero prestado a territorios como las Islas Turcas y Caicos para asegurar el cumplimiento de la Convención. El Comité también recibiría con agrado informaciones sobre la forma en que se fomenta la conciencia de las mujeres en esos territorios acerca de los derechos que les otorga el Protocolo Facultativo.

18. **La Sra. Patten** dice que sería interesante conocer mejor la situación de las mujeres detenidas en Irlanda del Norte, en particular respecto de los locales separados para las mujeres y las estrategias especiales para ellas, y pregunta cuáles son las prioridades del Gobierno, los plazos y los recursos. No está claro en qué forma están representados los intereses de la mujer en el Ministerio de Justicia, y parecería haber cierta falta de sensibilidad de género respecto de las mujeres inmigrantes solicitantes de asilo. La oradora recibiría con agrado informaciones sobre las medidas oficiales para aplicar directrices de género, y desearía saber si el Gobierno considera la posibilidad de ampliar el derecho de asilo a todas las mujeres que sufren violencia de género, y no sólo a las que han entrado en el país mediante visado para cónyuges.

19. **La Presidenta** dice, hablando en su carácter de miembro del Comité, con referencia a la situación del Convención en el sistema legislativo nacional, que hace falta ampliar las medidas de concienciación, capacitación y legislación para incorporar las recomendaciones del Comité sobre cuestiones de género en el sistema nacional. Pregunta cómo se propone actuar el Gobierno si las recomendaciones mantienen su pertinencia, y qué pasos se han dado desde la ratificación del Protocolo Facultativo. Haría falta más información respecto de la ratificación del Protocolo con carácter experimental y las conclusiones del informe de 2008 acerca de su aplicación.

20. **La Sra. Follett** (Reino Unido) señala que algunas de las preguntas del Comité se refieren al sistema actual que es objeto de examen.

21. **La Sra. Keeling** (Reino Unido) dice que el Gobierno conoce la insuficiencia de las medidas de concienciación respecto del Protocolo Facultativo, y que existen planes para acentuar los esfuerzos a ese respecto, tanto acerca del Protocolo como de la

Convención. La delegación confía en discutir esa cuestión con organizaciones no gubernamentales (ONG) competentes inmediatamente después de la reunión.

22. **La Sra. Collins** (Reino Unido) dice que el Gobierno tiene un proceso formal y sistemático de examen acerca de las reservas. Si bien subsisten diversas reservas, por lo menos una de ellas ha sido retirada, aunque ello no se ha indicado todavía. La oradora examinará la cuestión y dará cuenta al Comité con mayor detalle; el Ministerio de Justicia también podrá ofrecer más informaciones.

23. **La Sra. Sung** (Reino Unido) dice que las evaluaciones de los efectos de género han indicado adelantos de la mujer en relación con el artículo 75 de la Ley sobre Irlanda del Norte de 1998. Las autoridades públicas designadas tienen desde el año 2000 la obligación de promover la igualdad de oportunidades y las buenas relaciones. La Comisión para la Igualdad de Irlanda del Norte y el informe sobre la comisión de política para Irlanda del Norte ilustran que las autoridades públicas están obligadas a prestar la debida atención a la igualdad en general, y a promover las buenas relaciones entre todas las personas. Todas estas medidas son objeto de evaluación anual para asegurar que estén en conformidad con las prescripciones sobre la igualdad, y se las revisa en caso de necesidad. Por ejemplo, sobre la base de esas evaluaciones el Departamento de Agricultura y Desarrollo Rural introdujo modificaciones en su programa de admisión de jóvenes agricultores, fomentando las solicitudes de mujeres; un grupo sobre Salud y Servicios Sociales ha resuelto no contratar servicios de comidas sobre la base de una evaluación de efectos que indicaba que ello repercutiría negativamente en la actual situación de los trabajadores, que son predominantemente mujeres; y el Consejo Municipal de Belfast tiene iniciativas encaminadas a aumentar el número de solicitudes de empleo correspondientes a sectores con insuficiente representación en el personal, lo que dio lugar a un mayor número de puestos para mujeres en funciones no tradicionales. Por último, según un informe correspondiente a 2006–2007 aprobado por la Comisión sobre la Igualdad, no es posible extraer conclusiones detalladas sobre el alcance de los efectos en los diversos tipos de discriminación, pero no se ha comprobado ningún efecto respecto del género, la situación de dependencia ni el estado civil, y los dos

últimos factores influyen más en la mujer que en el hombre.

24. **La Sra. Collins** (Reino Unido) dice que los Acuerdos sobre la Administración Pública en materia de igualdad de género para 2002–2005 han establecido metas de gran alcance para las prioridades de las dependencias gubernamentales en la lucha contra la discriminación de la mujer. Sus 12 objetivos son objeto de una vigilancia trimestral, y se da cuenta al Gobierno de los progresos alcanzados. Los Acuerdos sobre la Administración Pública para 2005–2008 contienen 19 objetivos de una incorporación más amplia de las cuestiones de género, y los acuerdos futuros apuntarán a cuestiones tales como la reducción del desnivel de remuneraciones y la mayor participación de la mujer en la vida política.

25. **La Sra. Strachan** (Reino Unido) dice que el marco legislativo referente a la no discriminación y la promoción de la igualdad de género es coherente en Inglaterra, Gales y Escocia. La autonomía ha fomentado la cohesión, porque como respuesta a las necesidades particulares de cada región permite tratar autónomamente los problemas que se plantean, con medidas que se suman a las disposiciones de la legislación básica. Con el fin de asegurar la coherencia, la Comisión para la Igualdad y los Derechos Humanos, establecida después de que dejara de existir en 2007 la Comisión de Igualdad de Oportunidades y que tiene a su cargo la aplicación de las normas legales y el apoyo a esas disposiciones, ha publicado códigos de práctica. La incorporación del deber de igualdad de género está asegurada mediante diversas iniciativas, entre ellas los datos desglosados por sexos que se facilitan a los organismos gubernamentales y públicos para el desarrollo de programas de igualdad de género. También se cuenta con un instrumento común para las evaluaciones de los efectos en la igualdad, con el requisito específico de cumplir el deber de igualdad de género, además de los informes que se brindan a los funcionarios y la enseñanza sobre las experiencias en materia de igualdad, los requisitos, las evaluaciones de los efectos y la aplicación. El proceso comprende el permanente diálogo y capacitación, así como el desarrollo de mecanismos de contrapeso para la vigilancia de los efectos.

26. **La Sra. Shersby** (Reino Unido) dice que el nuevo proyecto de Ley de Igualdad se refiere a la relación entre la Convención y las leyes nacionales. El proyecto también trata de la discriminación

intersectorial y la forma de denunciar esos hechos sin trámites indebidamente complejos.

27. **La Sra. Boyce** (Reino Unido) dice que en las Islas Turcas y Caicos se han aprobado programas locales para la igualdad de género, todos ellos financiados por el Gobierno nacional local. Desde la aprobación de la Constitución de 2006 se ha trabajado mucho en colaboración con otros Territorios de Ultramar y Dependencias de la Corona y del Caribe, sobre diversos proyectos de leyes que incluyen los temas de los tribunales de familia, la violencia en el hogar, la protección del niño y la guarda de menores. Una Ley de Derechos Humanos de 2008 estableció una comisión para asegurar igualmente la financiación de los programas sobre igualdad de género.

28. **La Sra. Millar** (Reino Unido) dice que existe una pequeña población carcelaria de mujeres y se ha establecido un pequeño equipo de expertos para elaborar nuevas estrategias sobre política especial para la mujer, incluyendo la autorización para que los niños pasen la noche con sus madres. Se estudian seis posibles lugares para la instalación de los locales, cuyo diseño procurará en especial un entorno íntimo y terapéutico. Hacia el final de 2008 se completará un plan definitivo que hará hincapié en una estrategia integrada y general con un enfoque especial para la política aplicable a las mujeres infractoras, con sus costos y plazos. La Dependencia de Justicia Penal de Irlanda del Norte no está representada, pero se mantiene en enlace con la dependencia patrocinada por el Gobierno para las normas y la capacitación en materia de género.

29. **El Sr. Dunworth** (Reino Unido) dice que no existen planes para modificar la ley en lo referente al derecho de permanecer en el país por tiempo indeterminado, pero se ha añadido la disposición sobre la violencia en el hogar contra las mujeres con visado de cónyuges como consecuencia de la labor realizada con ONG. Esa labor se acentuará para revisar y mejorar la política y la legislación a fin de asegurar un trato justo de las mujeres inmigrantes.

Artículos 3 y 4

30. **La Sra. Tavares da Silva** dice que le preocupa el grado de notoriedad de la Comisión para la Igualdad y los Derechos Humanos, así como sus prioridades respecto de las cuestiones de género. La discriminación de género tiene naturaleza estructural y no es

comparable con otras formas de discriminación. El mandato y las tareas de la Comisión no hacen referencia al género, y en los objetivos referentes a la diversidad no se reconoce el doble carácter de la discriminación contra la mujer, que forma parte de todos los sectores discriminados. La educación en materia de derechos humanos no parece referirse específicamente al género, y la capacitación sobre política de género y la interpretación del deber de igualdad de género promueven una igualdad formal. La oradora pide aclaraciones sobre la relación entre la igualdad de género y la verdadera igualdad.

31. **La Sra. Neubauer** dice que le preocupan las facultades, la capacidad y las funciones de la Dependencia sobre la Mujer y la Igualdad, que es la estructura central del Gobierno en materia de igualdad de género. No está claro de qué forma asegura la Dependencia una adecuada coordinación de los planes, criterios y métodos sobre igualdad de género que deben desarrollar todos los departamentos del Gobierno para asegurar una igualdad de género real. Pregunta la oradora si se cuenta con los recursos humanos y financieros necesarios para que la Dependencia pueda desempeñar un papel de dirección en la promoción de la igualdad de género y asegurar la aplicación de la Convención. La delegación ha dicho que, a su regreso a su país, establecerá una estructura para el seguimiento de las observaciones finales del Comité y sus recomendaciones; pero también en ese caso la oradora desearía saber quién habrá de asumir la dirección en la aplicación de los compromisos del Estado.

32. **La Sra. Shin** dice que la Ley de Igualdad de 2006 obliga a las autoridades públicas a eliminar la discriminación y el acoso ilícitos y a promover la igualdad de oportunidades entre la mujer y el hombre. Sin embargo, la Convención exige no sólo la igualdad de oportunidades, sino una igualdad real de la mujer y el hombre. En consecuencia, sería útil saber si la Ley de Igualdad y el deber de igualdad de género contribuyen a la realización práctica de la efectiva igualdad de género. Según el informe, el deber de igualdad de género obliga a todas las autoridades públicas a elaborar un programa trienal sobre igualdad de género. El Comité recibiría con agrado cualquier información sobre la forma en que se cumple esta obligación en sectores determinados; por ejemplo, en la enseñanza. Los primeros informes se presentaron este año, y la oradora desearía saber si todas las

autoridades públicas han presentado sus informes y qué resultados preliminares arrojan.

33. **La Sra. Schöpp-Schilling** dice que la recomendación general N° 25 del Comité estableció la necesidad de aplicar medidas temporales especiales en todas las esferas, y pregunta si la nueva Ley de Igualdad comprenderá tales medidas en el sector público y el sector privado. Sería útil conocer en detalle las medidas ya en vigor, y si contienen objetivos y plazos, y también mecanismos de vigilancia.

34. Preocupa al Comité que el nuevo Comité para la Igualdad y los Derechos Humanos no tenga un mandato específico en materia de igualdad de género. El Comité considera que la discriminación contra la mujer por motivos de sexo y género tiene naturaleza diferente de la igualdad de género; la dificultad reside en el modo de abordar la discriminación intersexual sin perder de vista la discriminación específica contra la mujer. El Reino Unido, a través de la anterior Comisión de Igualdad de Oportunidades, fue pionero en esta materia, y la oradora espera que una vez más se ponga en la vanguardia, tanto conceptual como institucionalmente, respecto del nuevo desafío de atender los múltiples fundamentos de discriminación sin perder de vista la discriminación contra la mujer.

35. Por último, con arreglo al artículo 3 de la Convención, los Estados Partes tienen que asegurar que la igualdad de la mujer y sus derechos humanos no resulten perjudicados por las obligaciones y compromisos internacionales del Estado, ni por la política de organismos internacionales, en particular organizaciones sobre el comercio internacional e instituciones monetarias. El Reino Unido, en su carácter de Estado que desempeña un papel destacado en esos organismos, debería indicar si ha puesto en funcionamiento algún mecanismo a este respecto.

36. **La Sra. Follett** (Reino Unido) dice que comprende la preocupación del Comité por la posibilidad de que los problemas de género se debiliten o pierdan notoriedad al reunirse en un único organismo cuestiones diversas. Sin embargo, el Gobierno considera que las modificaciones introducidas en el mecanismo nacional han fortalecido la igualdad de género. El Gobierno ha examinado la discriminación múltiple y ha considerado que la reunión de todos sus aspectos en la Comisión para la Igualdad y los Derechos Humanos fortalecería la protección.

37. **La Sra. Keeling** (Reino Unido) dice que su país, junto con otros, evoluciona hacia un criterio más amplio sobre las igualdades, y la dificultad consiste en determinar el modo de preservar la atención dirigida a la igualdad de género. El mecanismo nacional para las cuestiones de la mujer es ahora la Oficina Gubernamental para la Igualdad, que depende de los Ministerios de Asuntos de la Mujer y de Igualdad; y la Oficina acaba de celebrar su primer aniversario. No es una dependencia de ejecución de programas, sino una institución de política de igualdad de género y un mecanismo catalizador, con una función muy similar a la que tenía la anterior Dependencia para la Mujer y la Igualdad. Toma a su cargo determinadas cuestiones en apoyo de la labor de los dos Ministerios. Después de amplias consultas celebradas dentro del Gobierno, se han escogido tres esferas de atención especial: el apoyo a las familias, la violencia contra la mujer y la cometida por ella, y la promoción social de las mujeres negras y pertenecientes a minorías étnicas. La Oficina asumirá la dirección de la planificación en respuesta a las observaciones finales del Comité. Además, Escocia, Gales e Irlanda del Norte tienen sus propios organismos administrativos que siguen el ejemplo de Inglaterra.

38. **La Sra. Strachan** (Reino Unido), hablando en representación de Escocia, dice que desde la autonomía todas las cuestiones referentes a la igualdad han sido combinadas en la Dependencia Gubernamental de Escocia para la Igualdad. Además, el Parlamento de Escocia tiene una Comisión de Igualdad de Oportunidades que examina todos los aspectos de la igualdad. Un equipo de la Dependencia para la Igualdad está específicamente encargado de las cuestiones de género y de su integración, y otro está encargado de la cuestión de la violencia contra la mujer. Escocia considera muy importante mantener la atención centrada en el género, pero entiende que también es importante encomendar la cuestión a la Dependencia, que se ocupa de los aspectos más generales de la discriminación y puede examinar la relación recíproca existente entre los diversos tipos de discriminación, ya que la mujer es objeto a menudo de discriminaciones múltiples.

39. **La Sra. Sung** (Reino Unido), hablando en representación de Irlanda del Norte, dice que el Gobierno atraviesa un proceso de aprendizaje en lo que respecta a la aplicación del artículo 75 de la Ley sobre Irlanda del Norte acerca de la promoción de la igualdad

de oportunidades. En 2006, la Comisión de Irlanda del Norte para la Igualdad evaluó la eficacia del artículo 75 llegando a la conclusión de que había modificado sustancialmente la forma de elaboración de la política y había mejorado las consultas llevando a un proceso inclusivo de elaboración normativa. Sin embargo, la evaluación destacó que las leyes no habían alcanzado todavía los efectos y los resultados que se esperaban y hacían falta otras labores a ese respecto. La Comisión también informó de que los planes sobre la igualdad seguían siendo el mejor modo de poner en práctica un método orientado a la acción en lo referente a la igualdad.

40. El programa del Gobierno tiene incorporada una estrategia en materia de igualdad de género, y el informe presentado al Comité por los representantes de Irlanda del Norte fue aprobado por todos los Ministros. Existen programas de capacitación sobre la igualdad y el género; pero también el problema del lenguaje neutral en materia de género tiene que resolverse mediante la formación. Todos los departamentos del Gobierno tienen coordinadores de temas de la igualdad que desempeñan una función de asesoramiento, y todos ellos deben preparar planes de acción trienales en materia de igualdad de género, que se someten a exámenes de mitad de período.

41. **La Sra. Manson** (Reino Unido) dice que el Gobierno de la Asamblea de Gales cuenta con un Ministerio de Igualdad y Derechos Humanos y una dependencia central sobre esas cuestiones, la Comisión de Igualdad y Derechos Humanos, que comprende un equipo encargado de las cuestiones de género. La Asamblea también tiene una Comisión de Igualdad de Oportunidades que examina las cuestiones de género. Con respecto a la elaboración de la política y las cuestiones de género, la Ley sobre el Gobierno de Gales de 2006 contiene una disposición bastante exclusiva por la que se estipula que debe haber igualdad de oportunidades específicamente en lo relativo al sexo, la raza y la discapacidad.

42. **La Sra. Shersby** (Reino Unido) dice que la Comisión para la Igualdad y los Derechos Humanos está obligada a imponer el cumplimiento del deber de igualdad de género y evaluará los planes trienales preparados en el sector público, incluido el suyo propio. La Comisión adoptará medidas contra quienes no cumplan esa obligación. Los miembros de la Comisión cuentan con una considerable experiencia sobre las cuestiones de género. Entre los primeros

proyectos que la Comisión ha elaborado figura uno relativo a la violencia contra la mujer; ello pone de manifiesto que ya desarrolla su labor en materia de género.

43. El deber de igualdad de género fue establecido en 2007 y obliga a las autoridades públicas a eliminar el acoso y la discriminación ilegales y promover la igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer. Ese deber se aplica a todas las autoridades públicas, salvo exención legal expresa; tales exenciones se refieren a la independencia judicial, la seguridad nacional y la posición constitucional del Parlamento. En materia de enseñanza, el deber de igualdad de género se extiende al nivel de las escuelas; y la Comisión de Igualdad de Oportunidades ha proyectado directrices especiales para los establecimientos de enseñanza. La Oficina de Igualdad de Género evaluará si los primeros planes trienales surten efecto en la igualdad de género como parte de su labor de elaboración del nuevo proyecto de Ley de Igualdad. El primer conjunto de informes será supervisado por la Comisión para la Igualdad y los Derechos Humanos.

Artículos 5 y 6

44. **La Sra. Gabr**, refiriéndose al tema de los estereotipos, dice que se ha informado de la realización de un examen de los programas de estudio, en especial los destinados a adolescentes de entre 16 y 18 años. También se han adoptado medidas para incorporar la diversidad de culturas y religiones en la sociedad, pero esas medidas no bastan porque la mujer sigue siendo objeto de estereotipos, sobre todo en la publicidad y los medios de difusión. Sería conveniente conocer los planes del Gobierno a ese respecto. En el Reino Unido las mujeres han ocupado altos puestos durante muchos años, pero ello no corresponde a una total igualdad. Las mujeres son ciudadanas de segunda categoría en muchos aspectos, sobre todo en lo referente a los salarios. Convendría conocer los planes de Gobierno también a ese respecto. Por último, el Comité desearía saber qué trato se da a las mujeres inmigrantes, en particular las que provienen de sociedad musulmanas.

45. **La Sra. Begum** dice que, aunque hay una comisión para combatir la violencia contra la mujer, la violencia persiste y ha adoptado nuevas formas. El Comité desearía saber si el Gobierno ha adoptado una estrategia nacional sobre la prevención y eliminación de la violencia contra la mujer, con plazos determinados y una asignación presupuestaria.

También convendría conocer si se cuenta con servicios de apoyo y asistencia jurídica a las víctimas de la violencia en el caso de las mujeres inmigrantes y de minorías étnicas. Según el informe, en 2004 se aprobó la Ley sobre violencia en el hogar, delitos y víctimas. Sería útil saber cuántos autores de delitos han sido enjuiciados desde entonces; si han aumentado las denuncias; y si la Ley ha tenido efectos positivos en cuanto a reducir la violencia en el hogar.

46. **La Sra. Pimental** pregunta por qué no hay una política nacional unificada y multifacética sobre la violencia contra la mujer, que incluya divulgación jurídica y apoyo a las víctimas, en todo el Reino Unido e Irlanda del Norte. La Ley sobre mutilación genital femenina de 2003 es digna de elogio, pero el Comité ha tenido noticias de que la mutilación genital femenina se sigue practicando y las mujeres difícilmente pueden encontrar la atención especializada que necesitan porque es escaso el personal médico que ha recibido la capacitación indispensable. Falta información sobre el grado de prevalencia de esa práctica, y la oradora desearía saber en qué medida el Gobierno es consciente del problema; qué medidas ha adoptado para eliminarlo; si se han llevado a cabo investigaciones; y cómo evalúa el Gobierno la función de las ONG en esa esfera.

47. El Comité ha recibido informaciones según las cuales los medios de difusión presentan a la mujer en forma sumamente estereotipada y sexualizada, que contribuye a la tolerancia de la violencia masculina contra la mujer. Como todos los medios de difusión, en el Reino Unido, están sujetos a autorregulación, la oradora desearía saber cómo asegura el Gobierno que la publicidad no estigmatice a la mujer ni la presente en términos estereotipados; cómo fiscaliza la forma en que se la presenta en los medios de difusión; y si se ha sometido a los tribunales algún caso relativo a la forma de presentación de la mujer en los medios de difusión. Por último, la oradora pregunta si la delegación está al tanto de la existencia de niveles diversos de comprensión entre los organismos públicos acerca de las desigualdades, que hacen difícil la aplicación del deber de igualdad de género, y destaca la importancia del lenguaje neutro desde el punto de vista del género.

48. **La Sra. Hayashi** recibe con satisfacción la introducción del concepto de capacidad en relación con la falta de consentimiento en la Ley de Delitos Sexuales, y pregunta si esta reforma ha contribuido a combatir la impunidad de los violadores. Las

estadísticas del Anexo A de las respuestas a la lista de preguntas y cuestiones muestra una disminución en el número de enjuiciamientos y condenas. A pesar de los esfuerzos desplegados por el Gobierno para mejorar la investigación y el enjuiciamiento de esos delitos, las informaciones facilitadas por organizaciones no gubernamentales y de otras fuentes indican que un 80% de las denuncias de violación no dan lugar a enjuiciamiento y que el índice de condenas por violación en el Reino Unido es el más bajo de Europa.

49. Las denuncias de violación han ido en aumento durante tres decenios, mientras que el número de condenas ha permanecido prácticamente constante. El marco que rige las investigaciones, el procedimiento y el proceso judicial sigue basándose en el modelo relativo a la violación por extraños y en convicciones discriminatorias sobre el comportamiento apropiado de cada sexo. La oradora pregunta si la orientación sobre la investigación de los delitos sexuales y los programas de capacitación desarrollados por la Asociación de Jefes de Policía han dado lugar a alguna mejora en las prácticas policiales en los casos de violación. Por último, el Comité desearía saber por qué el bajo índice de condenas no ha mejorado con el nombramiento de fiscales especializados en el delito de violación, en diciembre de 2002, y si el Gobierno tiene algún plan para asegurar que las víctimas de violación tengan acceso a peritos forenses de sexo femenino.

50. **La Sra. Chutikul** dice que la delegación debería incluir en el próximo informe datos sobre la violencia sufrida por las niñas; y también pide información sobre la eficacia de la ley contra los castigos corporales, que constituyen una forma de violencia, y si a pesar de la prohibición se los sigue aplicando en las escuelas. El Comité desearía saber por qué el Reino Unido no ha ratificado todavía el Convenio Europeo contra la Trata de Seres Humanos, del Consejo de Europa, y cuándo se propone hacerlo. El Estado Parte ya ha aprobado leyes que tipifican la trata como delito, haciendo hincapié en el enjuiciamiento de sus autores. La oradora pregunta si esa ley contiene disposiciones para la protección y recuperación de las víctimas y, en caso negativo, si esa ley habrá de revisarse. También sería útil conocer las disposiciones especiales que existan para la protección y el apoyo a los menores, y saber si se cuenta con funcionarias de policía capacitadas para el trabajo con víctimas menores.

51. La oradora pregunta también si se han registrado casos de trata con fines de explotación del trabajo, y si

las ONG participaron en la elaboración del plan de acción de 2007 sobre la trata de seres humanos, y qué período de tiempo abarca ese plan. Sería conveniente saber quién tiene a su cargo la aplicación y supervisión del plan y qué tipos de indicadores se utilizan. En los últimos tiempos se han producido casos de mujeres inmigrantes víctimas de trata llevadas al Reino Unido con fines de comercio sexual. El Comité desearía saber si las autoridades colaboran estrechamente con las embajadas de los países de origen de las víctimas para asegurar que su repatriación no dé lugar a que vuelvan a ser victimizadas, y también para facilitar el enjuiciamiento de los responsables, ya que los autores de estos delitos suelen ser nacionales de ambos países.

52. **La Presidenta**, hablando en su carácter de miembro del Comité, pregunta si las observaciones finales del Comité se presentarán a la Comisión Mixta de Derechos Humanos del Parlamento a fin de darles mayor notoriedad y dar participación al Parlamento en el plan de acción especial sobre su aplicación. No existe ninguna estrategia integrada destinada a combatir la violencia contra la mujer en la totalidad del territorio del Reino Unido a pesar de la importancia que ello reviste. El Reino Unido ha participado en el grupo de trabajo de la campaña para combatir la violencia contra la mujer promovida por el Consejo de Europa. La Presidenta pregunta si el Gobierno tiene planes para tratar los problemas planteados por las ONG y por miembros del Comité acerca de una estrategia global sobre la violencia contra la mujer.

53. **La Sra. Keeling** (Reino Unido) dice que en los futuros informes se hará más hincapié en la violencia contra la mujer.

54. **El Sr. Dunworth** (Reino Unido) dice que el Gobierno considera que dispone de una estrategia global para combatir la violencia contra la mujer en todo sentido, salvo en su denominación. Existen planes de acción fundamentales sobre la violencia en el hogar, la violencia sexual, la trata de personas y la prostitución, que abarcan la mayoría de los problemas pertinentes. Es importante empezar por el sistema de justicia penal y con leyes que den indicaciones claras a la sociedad de que determinados comportamientos no habrán de tolerarse. El Gobierno considera muy seriamente esos actos de violencia y mantiene discusiones con numerosas ONG, sobre todo respecto de la campaña para poner fin a la violencia contra la mujer. Es importante que el Gobierno dirija las deliberaciones; pero hacen falta esfuerzos para hacer

participar a toda la sociedad, las comunidades y la población, y tratar en particular las actitudes de los hombres.

55. Se han desarrollado negociaciones y ha habido intensas gestiones de las ONG en relación con las mujeres que se encuentran en el Reino Unido con visados para cónyuges y se ven atrapadas con un compañero violento, sin posibilidad de obtener recursos públicos ni de modificar su situación durante dos años. Debido a ello se ha establecido una nueva norma que permite a esas mujeres solicitar una autorización de permanencia por tiempo indeterminado y recibir cierto apoyo económico. Como la ley no ha sido modificada, la carga de la prueba sigue recayendo en la víctima. Se están realizando esfuerzos para encontrar una solución, y la Comisión de Asuntos Interiores ha anunciado un nuevo plan que comenzará este año y resolverá algunos de los problemas pendientes. Con respecto a la financiación de las ONG por los servicios que prestan a las mujeres, y de los servicios prestados a mujeres negras y de minorías étnicas, hay cierta falta de claridad debida a la necesidad de establecer una política y una orientación centralizadas sin dejar de permitir que las prioridades locales se resuelvan en el plano local. Algunas de las cuestiones planteadas por el sector de las ONG son problemas que se han deslizado.

56. El actual porcentaje de condenas por violación, del 6% de las violaciones denunciadas, es indefendible y se están desarrollando esfuerzos para mejorar la situación. Hay un acuerdo de la administración pública que comprende medidas destinadas a abordar en los tres años próximos la violencia grave en las comunidades, incluidas la violencia en el hogar y la violencia sexual. El orador considera que el acuerdo llegará a constituir un punto de inflexión en la lucha contra esos delitos. Se está trabajando en estrecha cooperación con la policía y las ONG para mejorar los índices de enjuiciamiento, pues actualmente sólo llega a los tribunales un 30% de las denuncias por violación. Se ha establecido una respuesta comunitaria coordinada para asegurar que las mujeres reciban protección y apoyo en el momento en que más los necesitan. El desarrollo de centros de atención por agresión sexual sería un elemento importante en los tres años próximos, y debería dar lugar a una tasa de enjuiciamientos más elevada. Una vez que las mujeres llegan a los tribunales, el porcentaje de las condenas es

superior al 30%, el más elevado que se ha alcanzado en los últimos 10 años.

57. La Ley sobre Mutilación Genital Femenina se aprobó en 2003. Se están realizando esfuerzos para fomentar la conciencia de los profesionales de la salud, especialmente en la atención prenatal, pues es allí donde el problema se manifiesta a menudo por primera vez. Se han registrado pocos enjuiciamientos porque es muy difícil enjuiciar a las personas sobre la base de sus propósitos. En un caso se impidió que una persona saliera del país cuando se sospechaba que se proponía llevar a una niña al extranjero para su mutilación genital.

58. **La Sra. Moore** (Reino Unido) dice que la Ordenanza sobre Delitos Sexuales (Irlanda del Norte) de 2008 se convertirá en ley hacia finales del año. Se trata de una reforma general de la legislación sobre delitos sexuales en Irlanda del Norte, que actualmente comprende numerosas leyes dictadas en el siglo XIX, y armoniza y moderniza la legislación en la materia. Se ha hecho una revisión cuidadosa de la legislación en vigor efectuándose consultas detalladas. El proyecto de ley fue presentado por la Oficina de Irlanda del Norte, pues la justicia penal no ha sido transferida todavía a la Asamblea autónoma. Sin embargo, la Asamblea fue consultada plenamente y una comisión especial formada por todos los partidos examinó el proyecto y comunicó su apoyo al proyecto de ley. Es una ley fundamental que asegura la tipificación penal y el adecuado castigo de toda actividad sexual no consentida y de toda actividad sexual con menores o personas de otras categorías vulnerables.

59. Irlanda del Norte también cuenta con una nueva estrategia regional para tratar la violencia y el abuso sexuales. Esa estrategia y el primer plan de acción fueron desarrollados conjuntamente por la Oficina para Irlanda del Norte y la administración autónoma. Se formularán informes periódicos a un grupo ministerial interdepartamental presidido por el Ministro de Salud y Seguridad Pública.

60. **La Sra. Follett** (Reino Unido) dice que también se están desarrollando esfuerzos para resolver el problema del bajo índice de condenas por violación facilitando asesoramiento de largo plazo a las víctimas. Los centros de atención de crisis por violación se mantendrán y se mejorarán, porque prestan apoyo de largo plazo que complementa el período más breve de asesoramiento ofrecido en los centros de atención por

agresión sexual. Antes del final de 2008 se realizará un debate parlamentario sobre el informe que el Comité está examinando, junto con las observaciones finales del Comité.

61. **La Sra. Morgan** (Reino Unido) dice que el Reino Unido es signatario del Convenio Europeo contra la Trata de Seres Humanos, del Consejo de Europa, y lo ratificará hacia finales del año. La demora se ha debido al requisito establecido por el sistema jurídico británico de que las disposiciones del Convenio estén totalmente aplicadas antes de que pueda ser ratificado. El Reino Unido anunció la semana anterior que autorizará un plazo de recuperación y reflexión de 45 días para las víctimas de trata, que es superior al plazo mínimo de 30 días exigido por el Convenio. Las víctimas también tendrán derecho a un visado temporal de un año de duración, prorrogable caso por caso. Estas disposiciones van más allá de las exigencias mínimas del Convenio.

62. El plan de acción contra la trata tiene un capítulo especial con detalles sobre la prevención y la atención de las víctimas menores. La trata de menores en el Reino Unido está reconocida como un problema, y la reciente operación de policía "Pentámetro 2" recuperó a 13 menores víctimas de trata remitiéndoles a las autoridades locales para la debida asistencia. Hay cinco funcionarios policiales de protección en los tribunales de Londres, y en los aeropuertos de Londres y Manchester hay equipos "Paladin", que son equipos especializados encargados de identificar a los menores vulnerables que llegan al Reino Unido.

63. El plan de acción contra la trata es supervisado por un grupo interministerial que asegura el cumplimiento más amplio posible de los requisitos del plan y su examen periódico. Se ha puesto en marcha una versión actualizada del plan la semana anterior con el fin de tomar en consideración las enseñanzas extraídas del primer año de aplicación. También se han organizado sistemas de apoyo para ayudar a las víctimas adultas de trata en su repatriación y reintegración.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.